

18021

**RESOLUCION de 13 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Acuerdo suscrito por la Asociación Patronal de Notarios y la Asociación Profesional de Empleados de Notarias, ambas del territorio de Valladolid, por el que se da nueva redacción al apartado A) del artículo 8.º del Convenio firmado en 1981 y se declara que continúa vigente para todo el año 1983.**

Visto el Acuerdo adoptado por la Asociación Patronal de Notarios, de una parte, y la Asociación Profesional de Empleados de Notarias, ambas del territorio de Valladolid, con fecha 3 de mayo de 1983, y por el que se da nueva redacción al apartado A) del artículo 8.º sobre sueldos mínimos, a la vez que se declara la continuidad de la vigencia para todo el año 1983 del Convenio Colectivo firmado para 1981 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1981, completado con el Laudo Arbitral de 6 de abril de 1982 y acuerdos logrados por la Comisión Negociadora de 7 de mayo de 1982, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 2.º, apartado b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del referido Acuerdo de 3 de mayo de 1983 en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a las partes.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**ACUERDO SUSCRITO POR LA ASOCIACION PATRONAL DE NOTARIOS Y LA ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE NOTARIAS, AMBAS DEL TERRITORIO DE VALLADOLID**

La Asociación Patronal de Notarios está representada por la siguiente Comisión:

Presidente: Don Santiago Barrueco Vicente.

Secretario: Don Jesús Torres Espiga.

Vocales: Don Santiago Santero Dueñas, don Javier Dean Rubio y don Manuel Serrano Pérez.

La Asociación Profesional de Empleados de Notarias está representada por:

Presidente: Don César Laguna Botella.

Secretario: Don Félix Renedo Manchado.

Vocales: Don Antolín Marcos García, don José Benito Torrecilla y don Miguel Ángel García Robledo.

En relación sobre las negociaciones con el Convenio Colectivo y después de diversas reuniones celebradas, se ha llegado a los siguientes acuerdos:

A) Continúa vigente para todo el año 1983 el Convenio Colectivo firmado para el año 1981 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 7 de agosto de 1981, con las modificaciones establecidas al mismo por acta de fecha 7 de mayo de 1982, publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

B) El apartado A) del artículo 8.º queda redactado de la siguiente forma:

**A) Sueldos mínimos**

Categoría	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º
Oficiales 1.º ... ..	79.972	68.870	61.136
Oficiales 2.º ... ..	68.878	61.411	53.840
Auxiliares ... ..	61.887	50.284	40.481
Copistas ... ..	50.508	39.054	35.235
Subalternos ... ..	35.392	32.514	30.598

Los sueldos mínimos expresados no serán nunca inferiores al sueldo mínimo interprofesional, según la edad del Empleado.

El presente Acuerdo se entiende que tiene carácter retroactivo desde primero de enero del presente año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente por duplicado, y a un solo efecto, en Valladolid, a 3 de mayo de 1983, haciéndose constar que el Acuerdo ha sido tomado con el voto favorable de todos los comisionados, excepto el de don Manuel Serrano Pérez, que se abstuvo de votar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18022

**RESOLUCION de 20 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se mencionan.**

Por Orden de 8 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo del corriente año, se declara a la «Sociedad Anónima Cros» industria de interés preferente por la reestructuración, mediante la construcción de un terminal oriogénico para la importación de amoniaco a su industria de Málaga.

Que dicha declaración de interés preferente lleva consigo el disfrute de los beneficios mencionados en el número uno del artículo 4.º del Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 27 de agosto), es decir, el beneficio de expropiación forzosa e imposición de servidumbre llevando implícito de declaración de utilidad y urgente ocupación de los bienes afectados.

Por no haber llegado los propietarios que se dicen a un acuerdo con la «Sociedad Anónima Cros», se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación con la afectación que se señala de los inmuebles siguientes:

**Finca número 1**

Propietarios: Herederos de don Antonio Alcaántara Gámez, a saber:

Don Francisco, don Juan, don Antonio, don José Manuel, doña María Alcántara Muñoz y los herederos de la fallecida doña Josefa Alcántara Muñoz que se llaman: Antonio, Concepción, María, Manuela, Josefa y María Teresa.

Domicilio conocido: El de don Antonio Alcántara Muñoz, en carretera de Cártama número 51, Málaga.

Modo en que afecta la servidumbre: Franja de terreno de tres metros de ancho y sesenta y cinco metros de longitud, que discurre paralela y contigua a la linde de esta finca con el Polígono Industrial del Guadalhorce, propiedad del INUR, hoy SEPES.

Datos catastrales: Polígono 20, parcela 103-100.

**Finca número 2**

Propietario: «Compracentro, Sociedad Anónima», entidad mercantil domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 191, 8.º.

Modo en que afecta la servidumbre: Franja de terreno de tres metros de ancho y seiscientos sesenta y seis metros de longitud, que discurre paralela y contigua a la carretera del polígono industrial Guadalhorce hasta la entrada del antiguo camino de acceso al vivero del Estado, continuando paralela y contigua con dicho camino, que a su vez es paralelo a la carretera de Málaga a Cádiz.

Datos catastrales: Polígono 19, parcela 7.

**Finca número 3**

Propietario: Juan Carlos Gómez Fernández.

Domicilio: Casablanca, s/n, Torremolinos, Málaga.

Modo en que afecta la servidumbre: Franja de tres metros de ancho y cuatrocientos cuarenta metros de longitud, que discurre paralela al polígono industrial del Guadalhorce.

Datos catastrales: Polígono 19, parcelas 5 y 48.

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria se señala la fecha del viernes 8 de julio próximo a las diez, diez treinta, y once horas; respectivamente, según enumeración, para proceder al levantamiento del acta, previa a la ocupación sobre los terrenos necesarios al fin indicado, propiedad de los señores asimismo relacionados.

Una vez constituidos en las fincas, las personas interesadas y recogidos los datos pendientes se levantará el acta correspondiente, y si fuese preciso a este fin, en las oficinas de esta Dirección Provincial, sitas en la planta 1.ª del edificio administrativo de Servicios Múltiples, avenida de la Aurora, s/n., de esta capital.

A dicho acto deberán de comparecer los propietarios acreditando su condición con los títulos de propiedad, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de persona que acredite su representación, mediante poder especial, que se unirá al expediente, y acompañándose, si así lo estimasen, de sus Peritos y un Notario, con gastos a su costa. Los Peritos deberán reunir las condiciones legales de capacidad determinadas en el artículo 31 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Se advierte que en caso de no comparecencia de los interesados se seguirán las diligencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 20 de junio de 1983.—El Director provincial.—10.162-C.